FORMATO		
RADICACIÓN WEB		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DO-42	Gestión Documental	1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 - 27 Tel.: 3386660

Radicado No:

202552601332942

Fecha de Radicado:	12-09-2025	**Canal de Recepción**	Virtual - Formulario WEB

Remitente:	CONSORCIO MAB INGENIERIA	**Documento No.: (cc, ce, nit, pass.)**	9017840414
Dirección:	Av EL DORADO 69 76 TORRE 3 OFICINA 501	**Teléfono / Celular:**	/
Departamento:	Bogotá DC	**Municipio:**	Bogotá
Correo electrónico:	CORRESPONDENCIA@MAB.COM.CO	**No Contrato / Convenio:**	2420
Asunto:	GA Contrato de Obra IDU 24092024 SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA IDU24092024		
Anexos:	Hay 13 archivo(s) anexos a parte del radicado principal		

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

BOGOTÁ D.C., 9 de septiembre de 2025

Arquitecto
LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO
Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte (e)
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Calle 22 No. 6-27
Ciudad

Referencia: **Contrato de Interventoría No IDU-2420-2024:** "INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC. GRUPO 3."

Asunto: **GA - Contrato de Obra IDU 2409-2024.** SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA IDU-2409-2024.

Respetado Arquitecto:

En cumplimiento de nuestros deberes legales y obligaciones contractuales, esta Interventoría, una vez revisado y analizado lo indicado por el contratista en la comunicación OCCI- IDU-2409-995 del 12 de septiembre de 2025, da respuesta en los siguientes términos:

El Contratista en su comunicación ha expresado circunstancias que motivan la solicitud de prórroga del contrato de obra 2409-2024 por un periodo de dos (2) meses contados a partir del 16 de septiembre de 2025 y hasta el 15 de noviembre de 2025, donde el contratista de obra asumiría el pago de honorarios de la Interventoría por el mismo periodo, con el fin de poder cumplir con el objeto contractual.

Definido lo anterior, se procede a presentar el EJERCICIO DE IMPUTABILIDAD para el Contrato de Obra 2409 de 2024.

I. CONSIDERACIONES SOBRE EL EJERCICIO DE IMPUTABILIDAD PRESENTADO POR LA INTERVENTORÍA

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

- Este ejercicio contó con las siguientes mesas de trabajo:

  Ø Se realizó mesa de trabajo el 22 de agosto de 2025

  Ø Se realizó mesa de trabajo el 27 de agosto de 2025

  Ø Se realizó mesa de trabajo el 29 de agosto de 2025

- Finalmente, se realizó la actualización del ejercicio de imputabilidades el 29 de agosto del 2025 con el corte al Informe Semanal No. 31 que corresponde al 25 de agosto de 2025.

Análisis de imputabilidad Atraso materializado en la ejecución del CONTRATO IDU 2409-2024

Atraso General Según último informe Semanal

De acuerdo con el último informe semanal N° 32 comprendido entre 26 de agosto de 2025 hasta el 1 de septiembre de 2025, presentado al Instituto de Desarrollo Urbano mediante comunicación CMI-2-IDU-2420-2024-1519-25, radicado IDU 202552601301212 del 9 de septiembre de 2025:

	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	COSTO PROGRAMADO	COSTO EJECUTADO
AVANCE GENERAL DEL PROYECTO	87,63%	72,97%	$ 8.055.372.419,63	$ 6.707.063.915,53

Como se puede evidenciar al corte del día 1 de septiembre de 2025, se presentaba una desviación de 14.66 %, atraso que se materializó superior al 5% en el informe semanal N° 14 radicado IDU-202552600715242 del 20 de mayo 05 de 2025, de acuerdo con lo anterior se realizaron los siguientes requerimientos en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de obra IDU 2409-2024.

“CLÁUSULA 24 PLAN DE CONTINGENCIA

> *(…) “Detectado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del EL CONTRATISTA y/o un atraso del 5% con relación al plan*

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

> *detallado de trabajo del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del INTERVENTOR, **un plan de contingencia para aquellas actividades que dieron origen al atraso.**" (…)* (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Adicionalmente, en el Apéndice G numeral 1.8. PLAN DE CONTINGENCIA Y REPROGRAMACIÓN 1.8.1. PLAN DE CONTINGENCIA se indica:

> "*Una vez detectado un atraso en los porcentajes máximos de desviación permitidos, o en la programación de entrega de hitos, por la entidad en cada etapa del proyecto con relación al plan detallado de trabajo, el interventor deberá solicitar al Contratista un plan de contingencia para aquellas actividades que dieron origen al atraso. **En ningún caso, el plan de contingencia podrá modificar la línea base aprobada por la interventoría.**" (…)* (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Solicitud por parte de la Interventoría del Plan de Contingencia:

- Comunicación CMI-2-IDU-2420-2024-0993-25 radicado IDU 202552600933392 del 2 de julio de 2025, cuyo asunto es "Solicitud de plan de contingencia por superar el 5% de atraso según el PDT".
-
- CMI-2-IDU-2420-2024-1046-25 del 10 de julio de 2025, cuyo asunto es "APREMIO Por la NO presentación Plan de Contingencia".

- CMI-2-IDU-2420-2024-1161-25 del 24 de julio de 2025, cuyo asunto es "APREMIO por la NO entrega del Plan de Contingencia OCCI-IDU-2409-735."

Teniendo en cuenta que el Contratista de obra NO presentó el plan de contingencia que permitiera adelantar las actividades sin tener una afectación en el plazo contractual, se genera un impacto significativo en el avance financiero del contrato de obra de -$1.525.893.824,19, para el corte del 25 de agosto de 2025

Análisis en el PDT (programación) por Corredor

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

CORREDOR	FECHA DE INICIO PROGRAMADO	FECHA DE FIN PROGRAMADA	% DESVIACIÓN	ATRASO	% Incidencia	APROBACIÓN INVENTARIO	FECHA DE INICIO REAL	OBSERVACIONES GENERALES POR CORREDOR
TRAMO 1 - AUTOSUR	30/01/2025	5/08/2025	56,11%	$ 1.120.020.434,25	43,86%	23/04/2025	17/03/2025	No ha finalizado su ejecución en Espacio público a pesar de tener fecha de terminación para el 5 de agosto de 2025 - Inicia previo de tener el inventario de daños aprobado completamente, favoreciendo el inicio.
FRENTE 1 - Auto sur - acera Occidental desde Avenida 1 de mayo hasta Av Kra 68	30/01/2025	2/07/2025				19/04/2025	17/03/2025	
FRENTE 2 - Auto sur - Madelena desde Av Kra 68 hasta Av Kra 67	27/03/2025	1/07/2025				19/04/2025	12/04/2025	

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

F RENTE 5 - Severidade s Altas desde Avenida 1 de mayo hasta Av Kra 67	**27/03/2025**	**5/08/2025**				19/04/2025	29/05/2025	
F RENTE 6 - CICLORUT A desde Av Kra 67 hasta Avenida 1 de mayo	**27/03/2025**	**12/07/2025**				23/04/2025	24/04/2025	
T RAMO 2 - KRA 24	27/03/2025	5/09/2025	66,80%	$ 418.601.874 ,66	16,39%	24/04/2025	15/05/2025	No ha finalizado su ejecución en Espacio público a pesar de tener fecha de terminación para el 5 de agosto de 2025
F RENTE 2 - KRA 24 - COS NOR desde CALLE 48 C SUR hasta CALLE 41 B SUR	**27/03/2025**	**8/08/2025**				24/04/2025	27/05/2025	
F RENTE SEVERIDA DES ALTAS - KRA 24 - COS SUR desde CALLE 48 C	**27/03/2025**	**5/09/2025**				24/04/2025	16/06/2025	

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

SUR hasta CALLE 41 B SUR								
F RENTE 3 - CICLORUTA desde CALLE 48 C SUR hasta CALLE 41 B SUR	**27/03/2025**	**10/07/2025**				20/05/2025	15/05/2025	
T RAMO 3 - CALLE 48C SUR	**27/03/2025**	**13/08/2025**	67,33%	$ 348.212.341,36	13,64%	24/04/2025	16/05/2025	Se encuentra en entrega de los elementos de espacio público para cierre de los mismos, asi como verificación de acabados de la ciclorruta
F RENTE 2 - CLL 48 C SUR desde KRA 24 hasta KRA 20	**27/03/2025**	**31/07/2025**				24/04/2025	8/08/2025	
F RENTE 3 - CICLORUTA desde desde KRA 24 hasta KRA 20	**27/03/2025**	**13/08/2025**				20/05/2025	16/05/2025	

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

T RAMO 4 - CALLE 36 SUR	27/03/2025	4/07/2025	70,94%	$ 57.790.145,95	2,26%	24/04/2025	21/05/2025	Se encuentra en entrega de los elementos de espacio público para cierre de los mismos
F RENTE 1 - CALLE 36SUR - COS SUR desde AV, CRA 24 hasta CRA 21	27/03/2025	20/06/2025				24/04/2025	21/05/2025	
F RENTE 3 - CALLE 36SUR - COS SUR desde AV, CRA 24 hasta AV, CRA 14	27/03/2025	4/07/2025				24/04/2025	27/05/2025	
T RAMO 5 - AV. CARACAS	27/03/2025	19/07/2025	82,67%	$ 135.660.083,13	5,31%	24/04/2025	29/07/2025	Se encuentra en entrega de los elementos de espacio público para cierre de los mismos
F RENTE SEVERIDA DES ALTAS	27/03/2025	19/07/2025				24/04/2025	29/07/2025	
T RAMO 6 - CRA 51	27/03/2025	15/09/2025	59,64%	$ 223.535.228,68	8,75%	24/04/2025	2/06/2025	No ha Iniciado su ejecución, por lo tanto representa un atraso

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia

CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

								financiero de $374,806,855,60
F RENTE SEVERIDA DES ALTAS	**27/03/2025**	**15/09/2025**				24/04/2025	2/09/2025	
T RAMO 7 - AV. BOYACA	**27/03/2025**	**2/08/2025**	47,27%	$ 1.187.428.443,10	46,50%	20/05/2025	20/06/2025	Inicia un mes después de lo programado, Se finalizaron las actividades del corredor, se descartan 6 elementos y se realizará recorrido para verificar acabados y pendientes - Finaliza antes de la fecha establecida en el PDT - NO REPRESENTA DESVIACIÓN EN EL PDT
F RENTE 1 - CICLORUTA	**27/03/2025**	**2/08/2025**				20/05/2025	20/06/2025	
F RENTE 2 - CICLORUTA	**27/03/2025**	**2/08/2025**				20/05/2025	20/06/2025	
F RENTE 3 - CICLORUTA	**27/03/2025**	**2/08/2025**				20/05/2025	21/06/2025	

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

De acuerdo con lo anterior, se puede realizar el siguiente análisis por corredor de acuerdo con el PDT vigente, teniendo en cuenta que las actividades del Inventario de daños, Actividades Sociales como actas de vecindad y presentación para aprobación de los PMTS, son actividades presentes en la ruta critica de la programación, ya que cualquier retraso en estas se transmite directamente al proyecto, impactando en las actividades sucesoras, es decir retraso de las actividades siguientes, por lo tanto inicio extemporáneo de los corredores de acuerdo con lo presentado y aprobado en la programación.

Se debe tener en cuenta que las actividades de la ruta critica en cuanto al inventario de daños, son generales a todo el proyecto de acuerdo con los plazos que establece el contrato de obra para su presentación de acuerdo con su respectiva ejecución. es decir, los corredores son independientes entre si, lo cual representa que un posible inicio tardío en ellos no se debe medir de manera acumulativa, si no que debe obedecer a la media calculada para todos los corredores.

Por lo tanto, se presenta el siguiente análisis teniendo en cuenta las siguientes características: Fecha de Inicio de acuerdo con la programación, Fecha de finalización de acuerdo con la programación, Fecha real de aprobación del inventario y daños, Fecha de inicio real de las actividades:

Tramo 1. – No fue ejecutado en su totalidad en el plazo establecido en el PDT aún existen 9 elementos pendientes por iniciar su ejecución para espacio público, por lo tanto, representa un atraso de 28 días desde la fecha de terminación del corredor programada y la fecha de la presente comunicación, por tanto el corredor no ha finalizado en el tiempo establecido

Tramo 2 – Inicio 49 días posteriores a la fecha programada para inicio según la programación de obra y 21 días posteriores a la aprobación del inventario de daños.

Tramo 3 - Inicio 50 días posteriores a la fecha programada para inicio según la programación de obra y 22 días posteriores a la aprobación del inventario de daños, adicionalmente cuenta con 4 elementos pendientes por iniciar sus actividades, por tanto, el corredor no ha finalizado en el tiempo establecido

Tramo 4 – Inicio 55 días posteriores a la fecha programada para inicio según la programación de obra y 27 días posteriores a la aprobación del inventario de daños,

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

adicionalmente cuenta con 1 elemento pendiente por iniciar sus actividades, por tanto, el corredor no ha finalizado en el tiempo establecido

Tramo 5 – Inicio 124 días posteriores a la fecha programada para inicio según la programación de obra y 96 días posteriores a la aprobación del inventario de daños, adicionalmente cuenta con 1 elemento pendiente por iniciar sus actividades, por tanto, el corredor no ha finalizado en el tiempo establecido

Tramo 6 – No ha inicializado sus actividades, representando un atraso de 67 dias desde la fecha de inicio programada hasta la fecha del presente análisis

Como se puede identificar existe un inicio extemporáneo en las actividades de los diferentes corredores, a pesar de contar con la aprobación del inventario de daños, el cual se relaciona a continuación:

IDU					CONTRATISTA	
ELEMENTOS TOTALES	**TRAMO 1 ANDENES**	**FECHA APROBACIÓN**	**COMUNICACIÓN APROBACIÓN A IDU**	**RADICADO IDU**	**FECHA RADICACIÓN CONTRATISTA**	**COMUNICACIÓN APROBACIÓN CONTRATISTA**
33	20 ELEMENTOS	12/03/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0257-25	202552600387282	19/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0464-25
	3 ELEMENTOS	16/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0459-25	202552600387282	19/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0464-25
	10 ELEMENTOS	16/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0459-25	202552600387282	19/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0464-25
7	TRAMO 2 ANDENES	16/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0462-25	202552600558522	24/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0490-25
3	TRAMO 3 ANDENES	16/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0462-25	202552600558522	24/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0490-25

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

9	TRAMO 4 ANDENES	16/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0462-25	202552600558522	24/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0490-25
9	TRAMO 5 ANDENES	16/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0462-25	202552600558522	24/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0490-25
22	TRAMO 6 ANDENES	20/05/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0696-25	202552600720332	20/05/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0696-25
40	TRAMO 1 CICLORRUTAS	25/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0496-25	202552600592122	23/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0489-25
6	TRAMO 2 CICLORRUTAS	20/05/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0696-25	202552600720332	20/05/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0696-25
6	TRAMO 3 CICLORRUTAS	20/05/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0696-25	202552600720332	20/05/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0696-25
69	TRAMO 7 CICLORRUTAS	20/05/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0696-25	202552600720332	20/05/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0696-25

Análisis al Inventario de Daños

De acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico del contrato de obra IDU 2409-2024, el cual establece en el numeral *4.1. PLAZO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO:*

(…)

El plazo de ejecución inicia una vez firmada el acta de inicio del contrato, la cual se suscribe cumplidos los requisitos establecidos para la ejecución; dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato. El Contratista debe reunir y completar los requisitos establecidos para poder dar inicio a las ACTIVIDADES DE OBRA previa aprobación de la interventoría.

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

> *Paralelamente, el Contratista, y partiendo de recorridos conjuntos con la Interventoría, deberá dar inicio al inventario georreferenciado de daños en el aplicativo dispuesto por el IDU para tal fin, con su correspondiente presupuesto del total de tramos y/o elementos asignados inicialmente.*
>
> *Una vez culminado los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Contratista debe tener aprobado por la interventoría, mínimo el 20% del inventario de daños de la meta del contrato de los corredores preseleccionados, e iniciará la ejecución de las obras.*
>
> *Ejecutado el primer 10% del contrato y previa aprobación de la interventoría, el IDU priorizará un segundo grupo de elementos correspondientes al 20% para un acumulado del 40%.*
>
> *Habiéndose ejecutado el 30% del valor total del contrato y previa aprobación de la interventoría, el IDU priorizará un tercer grupo de elementos, correspondientes a un 20% de los recursos disponibles para desarrollar la meta física, con el fin de alcanzar una priorización del 60%.*
>
> *Cuando el contrato tenga ejecutado el 50% de la meta total del contrato, el IDU priorizará un cuarto grupo de elementos correspondientes al 20% de los recursos disponibles para desarrollar la meta física, obteniendo un acumulado del 80%.*
>
> *Finalmente, una vez el contrato tenga ejecutado el 70% de los recursos disponibles para desarrollar la meta física, el IDU priorizará un último grupo de elementos correspondiente al 20% restante de los recursos disponibles para dar cumplimiento a la meta física, hasta alcanzar el 100% del contrato. (…)*

De acuerdo con lo anterior, se presenta la siguiente relación de actuaciones relacionadas con la presentación al inventario de daños:

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

	Fecha Acta de inicio	16/01/2025			OBSERVACIONES
CANTIDAD DE ELEMENTOS DEL INVENTARIO DE DAÑOS	PORCENTAJE DE ENTREGA	FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA	FECHA DE APROBACIÓN REAL	DESVIACIÓN EN DIAS	
41	20%	6/02/2025	24/04/2025	77,00	Esta fecha contractual se establece a partir del numeral 4,1 del anexo técnico
82	40%	29/04/2025	25/04/2025	-4,00	Esta fecha Se establece del PDT presentado y aprobado.
123	60%	9/06/2025	20/05/2025	-20,00	Esta fecha Se establece del PDT presentado y aprobado.
164	80%	5/08/2025	20/05/2025	-90,00	Esta fecha Se establece del PDT presentado y aprobado.
204	100%		20/05/2025		NO HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se puede identificar que en la presentación del primer 20 % de los elementos, es decir 41 PKID, presentó un atraso en la aprobación de 77 días calendario, los cuales fueron originados por la presentación en la calidad y oportunidad requerida por parte del contratista de obra, como se puede evidenciar en la trazabilidad del inventario de daños:

RESPONSABLE	FECHA	COMUNICACIÓN	RESUMEN
INTERVENTORÍA	13/02/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0093-25	APREMIO POR LA NO ENTREGA DE INVENTARIO DE DAÑOS Y PROGRAMACIÓN
CONTRATISTA	13/02/2025	OCCI-IDU-2409-054	INVENTARIO DE DAÑOS INICIAL 21 ELEMENTOS

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

RESPONSABLE	FECHA	COMUNICACIÓN	RESUMEN
INTERVENTORÍA	20/02/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0135-25	21 ELEMENTOS OBSERVADOS POR FALTA DE CRITERIOS EN EL DIMENSIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS
CONTRATISTA	25/02/2025	OCCI-IDU-2409-098	INFORMA QUE ATENDIO LAS OBSERVACIONES Y PRESENTA 34 ELEMENTOS - AUTOPISTA SUR
INTERVENTORÍA	28/02/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0183-25	SE MANTIENEN LAS OBSERBACIONES Y SE INFORMA QUE PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN REPORTADA
CONTRATISTA	4/03/2025	OCCI-IDU-2409-136	INFORMA QUE ATENDIO LAS OBSERVACIONES Y PRESENTA 34 ELEMENTOS - AUTOPISTA SUR
INTERVENTORÍA	6/03/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0214-25	REITERA QUE NO SE ESTAN ATENDIENDO TODAS LAS OBSERVACIONES Y LAS MISMAS PERSISTEN
CONTRATISTA	6/03/2025	OCCI-IDU-2409-145	INFORMA QUE ATENDIO LAS OBSERVACIONES Y PRESENTA 34 ELEMENTOS - AUTOPISTA SUR
CONTRATISTA	10/03/2025	OCCI-IDU-2409-155	ALCANCE A OFICIO OCCI-IDU-2409-098, PRESENTA 25 ELEMENTOS QUE PRIORIZAN POR PMTS APROBADOS
CONTRATISTA - INTERVENTORÍA	11/03/2025	MESA DE TRABAJO PRESENCIAL	SE REALIZA MESA DE TRABAJO PARA ORGANIZAR LOS ELEMENTOS CON EL FIN DE INICIAR ACTIVIDADES EL 14 DE MARZO
CONTRATISTA - INTERVENTORÍA	12/03/2025	MESA DE TRABAJO PRESENCIAL	SE REALIZA MESA DE TRABAJO SE DEFINEN 20 ELEMENTOS Y 14 POR AJUSTAR
INTERVENTORÍA	13/03/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0257-25	SE RADICA A LA ENTIDAD 20 ELEMENTOS - PDT AJUSTADO AL 13 DE MARZO CON 34 ELEMENTOS, PRESUPUESTO POR TRAMOS
CON ESTA APROBACIÓN SE INICIAN ACTIVIDADES EN LOS ELEMENTOS DE LA AUTOPISTA SUR			
IDU	17/03/2025	202538700278951	OBSERVACIONES AL INVENTARIO DE DAÑOS, PDT, FLUJO DE CAJA Y PRESUPUESTO
INTERVENTORÍA	17/03/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0276-25	TRASLADO DE OBSERVACIONES AL CONTRATISTA DE OBRA
CONTRATISTA	18/03/2025	OCCI-IDU-2409-189	SE REMITEN 34 ELEMENTOS TRAMO 1 - 3 ELEMENTOS TRAMO 3 Y 15 ELEMENTOS ADICIONALES AL TRAMO 1 CLASIFICADOS CON SEVERIDAD ALTA
CONTRATISTA	20/03/2025	OCCI-IDU-2409-202	SOLICITA REVISIÓN DE ÁREAS DE LOS ELEMENTOS TRAMO 1 CICLORRUTA - TRAMO 2 ANDEN - TRAMO 4 ANDEN /// NO REMITE FICHAS
CONTRATISTA	24/03/2025	OCCI-IDU-2409-219	ENTREGA TRAMO 2, 8 FICHAS ; TRAMO 4, 4 FICHAS
CONTRATISTA	25/03/2025	OCCI-IDU-2409-212	ENTREGA 9 FICHAS TRAMO 5 ANDENES PARA REVISIÓN
CONTRATISTA	26/03/2025	OCCI-IDU-2409-240	ENTREGA CICLORRUTA AUTOPISTA SUR, AVENIDA BOYACA Y CALLE 48C SUR
CONTRATISTA	27/03/2025	OCCI-2409-0245	ENTREGA CICLORRUTA CARRERA 24 TRAMO 2
EN COMITÉ N° 10 DEL 28 SE ACUERDA DESARROLLAR MESAS DE TRABAJO EN ARAS DE NO REALIZAR OBSERVACIONES Y PROCEDER CON LA DEBIDA APROBACIÓN			
REVISAR YA QUE EL CONTRATISTA DICE QUE ENTREGARÁ TODO EL INVENTARIO DE DAÑOS PARA NO TENER QUE HACER ACTUALIZACIONES			

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

RESPONSABLE	FECHA	COMUNICACIÓN	RESUMEN
CONTRATISTA - INTERVENTORÍA - IDU	1/04/2025	MESA DE TRABAJO REPRESENTANTES LEGALES	SE DEFINE QUE SI BIEN SE HA IDO ENTREGANDO EL INVENTARIO DE DAÑOS, ESTE NO CUMPLE CON LA CALIDAD ESPERADA NI CON LOS AJUSTES QUE SOLICITO LA ENTIDAD EL 17 DE MARZO DE 2025 Y QUE PARA PRESENTARLOS DE MANERA CORRECTA
			SE DEFINIERON COMPROMISOS: 02 DE ABIRL ENTREGAR 23 ELEMENTOS AL IDU Y ENTREGAR UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
			ENTREGA TOTAL Y DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE DAÑOS EL 9 DE ABRIL CON TODOS LOS ANEXOS: CRONOGRAMA PRESUPUESTO BALANCE ETC.
CONTRATISTA	1/04/2025	OCCI-IDU-2409-259	CRONOGRAMA REINICIO DE OBRAS Y 23 PKID, TRAMO 1,2,3,4,5,7
CONTRATISTA - INTERVENTORÍA	2/04/2025	MESA DE TRABAJO	OFICINA DE INTERVENTORIA
INTERVENTORÍA	2/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0357-25	ENTREGA INVENTARIO DE DAÑOS 23 ELEMENTOS JUNTO CON PDT 193 APROBADO EN LA MESA DE TRABAJO CON 193 ELEMENTOS DE TODOS LOS TRAMOS
INTERVENTORÍA	2/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0357-25	INCORPORACIÓN PKID 320081
CONTRATISTA REINICIA ACTIVIDADES	3/04/2025		
CONTRATISTA - INTERVENTORÍA	3/04/2025	MESA DE TRABAJO	OFICINA DE INTERVENTORIA
CONTRATISTA	4/04/2025	OCCI-IDU-2409-287	ENTREGA DE INVENTARIO CICLORUTAS AUTOPISTA SUR CALLE 48 C Y CRA 24 Y AV BOYACA
INTERVENTORÍA	8/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0398-25	RESPUESTA A LAS COMUNICACIONES 189 , 219 Y 222 OBSERVACIONES TRAMO 1-2-3-4-5, SE APRUEBAN 33 FICHAS DE TRAMO 1 TRAMO 3, 3 FICHAS
IDU	8/04/2025	202538700365551	OBSERVACIONES AL INVENTARIO DE DAÑOS DE LAS 23 FICHAS PRESENTADAS CON LA COMUNICACIÓN 357
INTERVENTORÍA	8/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0406-25	TRASLADO DE OBSERVACIONES AL CONTRATISTA DE OBRA PARA AJUSTE EN LAS PROXIMAS ENTREGAS
INTERVENTORÍA	10/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0421-25	RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN 287, OBSERVACIONES AL INVENTARIO DE CICLORRUTAS NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA GUIC 16
CONTRATISTA	10/04/2025	OCCI-IDU-2409-316	ENTREGA INVENTARIO DE DAÑOS TRAMO 6
INTERVENTORÍA	11/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0429-25	INTERVENTORPIA INFORMA AL IDU EL INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO EN CUANTO A LA ENTREGA DEL TRAMO 1 Y 2 AJUSTADOS
INTERVENTORÍA	16/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0459-25	INTERVENTORIA RESPONDE EL OFICIO 202538700365551, AJUSTANDO LOS 23 ELEMENTOS OBJETADOS Y PRESENTANDO 10 MAS PARA EL TOTAL DE LOS PRIMEROS 33
INTERVENTORÍA	16/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0462-25	ENTREGA AL IDU DEL INVENTARIO DE DAÑOS TRAMO 2,3,4,5
INTERVENTORÍA	19/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0464-25	ENTREGA APROBACIÓN AL CONTRATISTA DE 33 ELEMENTOS TRAMO 1

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

RESPONSABLE	FECHA	COMUNICACIÓN	RESUMEN
INTERVENTORÍA	21/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0468-25	RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN 316, INDICANDO QUE EL INVENTARIO DE DAÑOS NO SE PRESENTO EN LOS FORMATOS REQUERIDOS Y NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN CLARA Y CON LA CALIDAD ESPERADA
CONTRATISTA - INTERVENTORÍA	21/04/2025	MESA DE TRABAJO	AJUSTES FICHAS DE CICLORRUTAS
CONTRATISTA	22/04/2025	OCCI-IDU-2409-367	RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN 468, SE PRESENTA INVENTARIO DE 22 ELEMENTOS
INTERVENTORÍA	24/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0490-25	ENTREGA APROBACIÓN AL CONTRATISTA DE 28 ELEMENTOS TRAMO 2,3,4,5,
INTERVENTORÍA	23/04/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0489-25	ENTREGA APROBACIÓN AL CONTRATISTA DE 40 ELEMENTOS CILORRUTA TRAMO 1
CONTRATISTA - INTERVENTORÍA	28/04/2025	MESA DE TRABAJO	SE LLEVA ACABO MESA DE TRABAJO PARA DETERMINAR ERRORES EN LAS FICHAS DE TRAMO 6
CONTRATISTA	3/05/2025	OCCI-IDU-2409-0419	ENTREGA INVENTARIO DE DAÑOS CICLORRUTA AJUSTADO DE ACUERDO CON MESA DE TRABAJO DEL 21 DE ABRIL
INTERVENTORÍA	8/05/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0587-25	INFORMA QUE AUN NO SE HAN ENTREGADO LAS FICHAS COMO SE SOLICITO EN LA MESA DE TRABAJO
INTERVENTORÍA	9/05/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0594-25	RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN 419, SE SOLICITA INCORPORAR LOS ITEMS DE LAS FICHAS YA QUE NO CONTABAN CON LA INFORMACIÓN ESPERADA
CONTRATISTA	13/05/2025	OCCI-IDU-2409-469	RESÚESTA A LA COMUNICACIÓN 594 - AJUSTE INVENTARIO CICLORRUTAS
INTERVENTORÍA	20/05/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0696-25	ENTREGA APROBACIÓN AL CONTRATISTA DE 81 ELEMENTOS CICLORUTAS Y 8 ELEMENTOS ANEDES TRAMO 6
CONTRATISTA	29/05/2025	OCCI-IDU-2409-548	ENTREGA 14 ELEMENTOS AJUSTADOS
INTERVENTORÍA	5/06/2025	CMI-2-IDU-2420-2024-0813-25	ENTREGA APROBACIÓN AL CONTRATISTA DE 14 ELEMENTOS Y AL IDU

Sin embargo, como se puede identificar para el 80% restante **NO REPRESENTÓ NINGUNA DESVIACIÓN** ya que para el 20 de mayo de 2025 el Contratista de obra contaba con la aprobación del inventario de los 204 elementos.

Por lo anterior, el Contratista de obra contaba con la aprobación al inventario de daños, para iniciar sus actividades en los tramos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de acuerdo con los plazos programados en el PDT.

Por lo tanto, se concluye que el inicio tardío de las actividades no obedece al trámite del inventario de daños.

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Una vez presentado al Instituto el inventario de daños de 20 elementos con su respectivo cronograma y presupuesto, mediante comunicación CMI-2-IDU-2420-2024-0257-25, se dio aval para inicio de actividades el día 13 de marzo de 2025 en el TRAMO 1 CORREDOR AUTOPISTA SUR

- El IDU emitió observaciones al inventario de daños presentado el día 17 de marzo de 2025 mediante Oficio 202538700278951, las mismas fueron trasladadas al Contratista de obra mediante la comunicación CMI-2-IDU-2420-2024-0276-25.

- El Contratista suspende las actividades de obra por cuenta propia, mientras adelanta las gestiones necesarias para la presentación del inventario de daños con el respectivo cronograma de obra,

- El 1 de abril de 2025, el Contratista de obra mediante comunicación OCCI-IDU-2409-259 cuyo asunto es PROGRAMACIÓN TRAMO 1,2,3,4,5 Y 7 ANDENES Y CICLORUTA CON CORRECCIÓN 23 CIV TRAMO 1 FRENTE 1 PARA REINICIO DE OBRAS, presenta la programación ajustando el inicio de actividades de los tramos 2,3,4,5 y 7

- El 2 de abril de 2025, mediante comunicación CMI-2-IDU-2420-2024-0357-25, la Interventoría presenta al instituto el Inventario de daños ajustado con el cronograma mencionado anteriormente.

- Una vez presentado un total de 23 elementos con su respectivo cronograma y presupuesto, el Contratista de obra reinicia actividades el día 3 de abril de 2025

Por lo tanto, se presentó una inactividad en la ejecución del tramo 1, de diecisiete (17) días calendario en las actividades ya aprobadas a pesar de no contar con el 20 % establecido en el anexo técnico:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIÓN
41 elementos	6 de febrero de 2025	Presentar 20% del inventario de daños - NO CUMPLIDO EN EL PLAZO

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIÓN
20 elementos	13 de marzo de 2025	Aval desde la Interventoría para el inicio de actividades, ya que no se contaba con el total de recorridos.
Suspensión de actividades	17 de marzo de 2025	AJUSTE 20 ELEMENTOS
Reinicio de actividades	3 de abril de 2025	PRESENTACIÓN 23 ELEMENTOS

Esta suspensión de actividades por parte del Contratista de obra, afectó la ejecución programada; por lo tanto, esta afecta directamente e impacta el inicio en los demás corredores de los TRAMOS: 2,3,4,5,6, como se mencionó anteriormente.

IMPUTABILIDAD POR CORREDOR

	CORREDOR	%FISICO PROGRAMADO	%FISICO EJECUTADO	COSTO PROGRAMADO	COSTO EJECUTADO	COSTO TOTAL	FECHA DE INICIO PROG	FECHA DE FIN PROG	% DESVIACIÓN	ATRASO	APROBACIÓN INVENTARIO	FECHA DE INICIO REAL	ATRASO EN DIAS	OBSERVACIONES GENERALES POR CORREDOR		%CONTRATISTA	% INTERVENTORÍA	% IDU	% TERCEROS
1.2.2	TRAMO 1 - AUTOSUR	100,00%	43,89%	$ 1.996.220.063,23	$ 876.199.628,98	$ 1.996.220.063,23	30/01/2025	5/08/2025	56,11%	$ 1.120.020.434,25	23/04/2025	17/03/2025	-37,00	No ha finalizado su ejecución en Espacio público a pesar de tener fecha de terminación para el 5 de agosto de 2025 - Inicia previo de tener el inventario de daños aprobado completamente, favoreciendo el inicio.	Atraso general por suspensión de actividades	100%	0%	0%	0%

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

	CORREDOR	%FISICO PROGRAMADO	%FISICO EJECUTADO	COSTO PROGRAMADO	COSTO EJECUTADO	COSTO TOTAL	FECHA DE INICIO PROG	FECHA DE FIN PROG	% DESVIACIÓN	ATRASO	APROBACIÓN INVENTARIO	FECHA DE INICIO REAL	ATRASO EN DIAS	OBSERVACIONES GENERALES POR CORREDOR		%CONTRATISTA	% INTERVENTORÍA	% IDU	% TERCEROS
1.2.3	TRAMO 2 - KRA 24	92,65%	25,85%	$ 580.578.481,04	$ 161.976.606,38	$ 626.637.650,95	27/03/2025	5/09/2025	66,80%	$ 418.601.874,66	24/04/2025	15/05/2025	21,00	No ha finalizado su ejecución en Espacio público a pesar de tener fecha de terminación para el 5 de agosto de 2025	Atraso general por inicio tardío de la ejecución	100%	0%	0 %	0%
1.2.4	TRAMO 3 - CALLE 48C SUR	100,00%	32,67%	$ 517.158.393,98	$ 168.946.052,62	$ 517.158.393,98	27/03/2025	13/08/2025	67,33%	$ 348.212.341,36	24/04/2025	16/05/2025	22,00	Se encuentra en entrega de los elementos de espacio público para cierre de los mismos, así como verificación de acabados de la ciclorruta	Atraso general por inicio tardío de la ejecución	100%	0%	0 %	0%
1.2.5	TRAMO 4 - CALLE 36 SUR	100,00%	29,06%	$ 81.462.397,30	$ 23.672.251,35	$ 81.462.397,30	27/03/2025	4/07/2025	70,94%	$ 57.790.145,95	24/04/2025	21/05/2025	27,00	Se encuentra en entrega de los elementos de espacio público para cierre de los mismos	Atraso general por inicio tardío de la ejecución	100%	0%	0 %	0%
1.2.6	TRAMO 5 - AV. CARACAS	100,00%	17,33%	$ 164.099.359,71	$ 28.439.276,58	$ 164.099.359,71	27/03/2025	19/07/2025	82,67%	$ 135.660.083,13	24/04/2025	29/07/2025	96,00	Se encuentra en entrega de los elementos de espacio público para cierre de los mismos	Atraso general por inicio tardío de la ejecución	100%	0%	0 %	0%
1.2.7	TRAMO 6 - CRA 51	59,64%	0,00%	$ 223.535.228,68	$ 0,00	$ 374.806.855,60	27/03/2025	15/09/2025	59,64%	$ 223.535.228,68	24/04/2025	2/06/2025	67,00	No ha Iniciado su ejecución, por lo tanto representa un	Atraso total por no inicio de la	100%	0%	0 %	0%

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

	CORREDOR	%FISICO PROGRAMADO	%FISICO EJECUTADO	COSTO PROGRAMADO	COSTO EJECUTADO	COSTO TOTAL	FECHA DE INICIO PROG	FECHA DE FIN PROG	% DESVIACIÓN	ATRASO	APROBACIÓN INVENTARIO	FECHA DE INICIO REAL	ATRASO EN DIAS	OBSERVACIONES GENERALES POR CORREDOR		%CONTRATISTA	% INTERVENTORÍA	% IDU	% TERCEROS
														atraso financiero de $374,806,855,60	ejecución				
1.2.8	TRAMO 7 - AV. BOYACA	100,00%	52,73%	$ 2.511.883.509,24	$ 1.324.455.066,14	$ 2.511.883.509,24	27/03/2025	2/08/2025	47,27%	$ 1.187.428.443,10	20/05/2025	20/06/2025		Inicia un mes después de lo programado, Se finalizaron las actividades del corredor, se descartan 6 elementos y se realizará recorrido para verificar acabados y pendientes - Finaliza antes de la fecha establecida en el PDT - NO REPRESENTA DESVIACIÓN EN EL PDT	No representa atraso				

En relación con el cuadro anterior se puede concluir que, el inicio extemporáneo de las actividades ha generado un impacto en el proyecto calculado en función de la media aritmética para un total 32.67 días, ajustado a 33 días

IMPUTABILIDAD TOTAL

El atraso total es 100% imputable al contratista derivado de:

- Suspensión de actividades unilateralmente por 17 días
- Inicio extemporáneo (media de corredores): 32,67 días.
- Total imputable al Contratista: ≈ 50 días calendario de atraso (49,67 redondeado).

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

- Corredor tramo 6 – Carrera 51, por NO inicio de actividades en el plazo contractual, comprometiendo así un total de $ 463.609.078,58 equivalentes a $392.172.880,87 de obra Obra civil + $71.436.197.,71 de Componentes y ajustes.
- No presentación de un plan de contingencia, en el cual se incluyera el análisis de la causa raíz de los factores que ocasionaron las desviaciones presentadas, así como la descripción de las medidas de contingencia a implementar con el fin de disminuir la variación, para no representar un IMPACTO EN EL PLAZO CONTRACTUAL.

RESPONSABLE	%/Meses
Contratista de Obra	(100%)/2

Sumado a lo anterior, es claro para esta Interventoría que al 15 de septiembre de 2025 OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS no cumplirá con el cierre financiero, toda vez que se tiene una proyección de ejecución del 78%, restando por ejecutar un 22% del contrato.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El contrato se ejecuta en nueve (9) tramos los cuales se relacionan a continuación indicando su porcentaje de ejecución:

Tramo 1 – Autopista Sur, este tramo tiene proyectados 4 frentes de obra localizados así:

- FRENTE 1 – Auto sur – acera Occidental desde Avenida 1 de mayo hasta Av. Cr 68.

- FRENTE 2 – Auto sur – Madelena desde Av. Cr 68 hasta Av. Kra 67.

- FRENTE 5 – Severidades Altas desde Avenida 1 de mayo hasta Cr 68.

- FRENTE 6 – CICLORUTA desde Cr 68 hasta Avenida 1 de Mayo.

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

Actualmente el porcentaje de ejecución en tramo 1 ciclorrutas es del 94.65%, para el porcentaje de ejecución en tramo 1 andenes es del 75%. Pendiente de atención de observaciones de la interventoría por temas de calidad.

Tramo 2. Carrera 24, este tramo tiene proyectados 3 frentes de obra localizados así:

- FRENTE 2 – KRA 24 – COS NOR desde CALLE 48 C SUR hasta CALLE 41 B sur
- FRENTE SEVERIDADES ALTAS – KRA 24 – COS SUR desde Calle 48C sur hasta Calle 41B sur.
- FRENTE 3 – CICLORUTA desde Calle 48 C Sur hasta Calle 41B sur.

Actualmente el porcentaje de ejecución en tramo 2 ciclorrutas es del 98%, para el porcentaje de ejecución en tramo 2 andenes es del 85%. Pendiente de atención de observaciones de la interventoría por temas de calidad.

Tramo 3. Calle 48C Sur, este tramo tiene proyectados 2 frentes de obra localizados así:

- FRENTE 2 – CLL 48 C SUR desde KRA 24 hasta Cr 20.
- FRENTE 3 – CICLORUTA desde Cr 24 hasta Cr 20

Actualmente el porcentaje de ejecución en tramo 3 ciclorrutas es del 98%, para el porcentaje de ejecución en tramo 3 andenes es del 70%. Pendiente de atención de observaciones de la interventoría por temas de calidad.

Tramo 4. Calle 36 Sur, este tramo tiene proyectados 2 frentes de obra localizados así:

- FRENTE 1 – Calle 36sur – COS SUR desde Cr 24 hasta Cr 21.

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

- FRENTE 3 – Calle 36sur – COS SUR desde Cr 24 hasta Cr 14.

Actualmente el porcentaje de ejecución en andenes es del 60%. Pendiente de atención de observaciones de la interventoría por temas de calidad.

Tramo 5. Av. Caracas, este tramo tiene proyectado 1 frente de obra denominado como

- FRENTE SEVERIDADES ALTAS.

Actualmente el porcentaje de ejecución en andenes es del 65%. Pendiente de atención de observaciones de la interventoría por temas de calidad.

Tramo 6. Carrera 51, este tramo tiene proyectado 1 frente de obra denominado como

- FRENTE SEVERIDADES ALTAS.

Actualmente el porcentaje de ejecución en el Tramo 6 en andenes es del 0%

Tramo 7. Av. Boyacá, este tramo tiene proyectado 2 frente de obra localizados así:

- FRENTE 1 – CICLORUTA desde AUTOSUR hasta Calle 7F.

- FRENTE 2 – CICLORUTA desde Calle 26 hasta Calle 7F.

Actualmente el porcentaje de ejecución en tramo 7 ciclorrutas es del 95%. Pendiente de atención de observaciones de la interventoría por temas de calidad.

Tramo 8. Bosques de San Carlos, este tramo tiene proyectado 1 frente de obra localizados así:

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

− FRENTE 1 – CICLORUTA en la Carrera 12bis desde la calle 27A sur hasta calle 34 sur.

Actualmente el porcentaje de ejecución en el tramo 8 ciclorrutas es del 85%. Pendiente de atención de observaciones de la interventoría por temas de calidad.

Tramo 9. Avenida Villavicencio entre autopista sur y Avenida primera de mayo.

− FRENTE 1 - 11 pks de ciclorrutas en la Av. Vcio, entre la Av. 1 de Mayo y la Cl 54A S, y frente al Portal del Sur, en las localidades de Kennedy y Bosa.

− FRENTE 2 - 14 pks de ciclorrutas en la Av. Vcio, entre la Av. 1 de Mayo y autopiste sur.

Actualmente el porcentaje de ejecución en el Tramo 9 es del 0%, pendiente de la aprobación de PMTS por parte de la SDM, de la ejecución de las actividades previas del componente de diálogo ciudadano y comunicación estratégica y de la entrega de las respectivas fichas diagnósticas con el presupuesto y balance actualizado a la fecha observadas por la interventoría con la comunicación CMI-2-IDU-2420-2024-1489-25 radicado IDU 202552601293142 del 5 de septiembre de 2025.

Se tiene los siguientes elementos atendidos por emergencias

- Enrocado Av Boyacá con calle 80, ejecutado al 100%
- New Yersey Av Boyacá con calle 80, ejecutado al 100%
- Atención habitante calle sector Av Villavicencio con $5ª sur, ejecutado al 100%.
- Movistar Arena, ejecutado al 100%
- Calle 63 con Carrera 30, ejecutado al 100%
- Parque de los novios, ejecutado al 100%

El Contratista tiene las siguientes actividades asignadas por la entidad, pendientes por atender:

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

- Rejillas puente 137 estación Alcalá
- Barandas paso peatonal calle 153 con 14ª
- Barandas estación CDA calle 13 con 34
- Aumentos PKS severidades altas Tramo 1. (Concejal Onzaga)
- Priorización Ecoparque Sierra Morena
- Arcos metálicos puente río Fucha

La etapa de obra se encuentra activa. Teniendo en cuenta los segmentos aprobados, **se han intervenido 186 PK_ID de 222 PK_ID**.

Con corte al 1 de septiembre de 2025, se registra una ejecución acumulada de 31.821 m2, discriminados de la siguiente manera:

• Andenes: 10.260,25 m2

• Ciclorrutas: 21.561,22 m2

CONDICIONES ACTUALES				
TIPO DE INTERVENCIÓN	COSTO PRESUPUESTO	ÁREA	km	ELEMENTO
ANDÉN	$3,837,284,800.50	13,075.61	0	87.00
CICLORRUTAS	$5,354,846,670.50	26,062.44	10.79	135.00
TOTAL CONTRATO	$9,192,131,471.00	39,138.05	10.79	222.00

Dado lo anterior se puede determinar lo siguiente:

CONDICIONES POR EJECUTAR

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

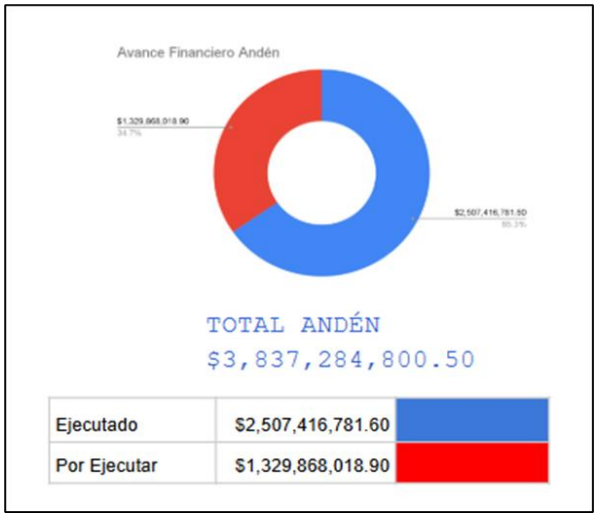
Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

TIPO DE INTERVENCIÓN	ÁREA META FÍSICA	ÁREA EJECUTADA	ÁREA PENDIENTE POR EJECUTAR	ELEMENTOS
ANDÉN	13075,61	10260,25	2815,36	87.00
CICLORRUTAS	26062,44	21561,22	4501,22	135.00
TOTAL CONTRATO	39138,05	31821,47	7316,58	222.00

El contratista en andenes con corte al 1 de septiembre de 2025, ha ejecutado 10.260,25 m2 de 13.075,61 m2 pendiente por ejecutar 2,815 m2.

El contratista en ciclorrutas con corte al 1 de septiembre de 2025, ha ejecutado 21.561,22 m2 de 26.062,44 m2 pendiente por ejecutar 4.501,22 m2.

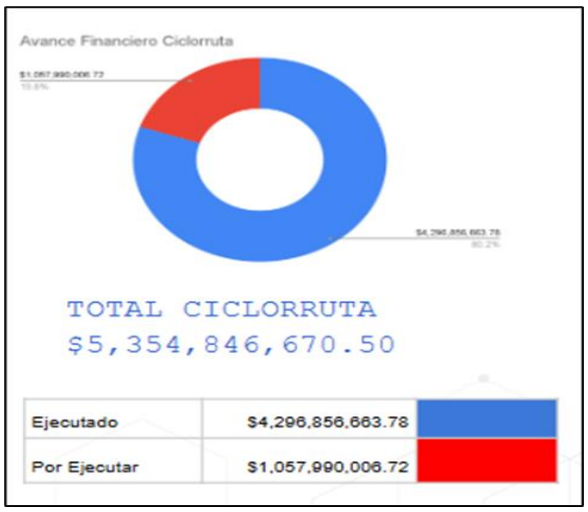
Como se puede determinar en la gráfica siguiente, el avance financiero en andenes según lo reportado es el siguiente: $1.329,868,018 pendiente por ejecutar, de un total asignado para esta actividad de $ 3.837.284.800,50



WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

Igualmente, en la siguiente gráfica se puede determinar el avance financiero en ciclorruta según lo reportado es el siguiente: $1.057,990,006,72 pendiente por ejecutar, de un total asignado para esta actividad de $ 5.354.846.670,50



Con corte al 1 de septiembre de 2025, el valor total ejecutado del contrato asciende a $6.707.063.915,53, lo cual representa un 72,97% de avance respecto al presupuesto contractual. En comparación, el valor programado para la misma fecha se estimaba en $8.055.372.419,63, equivalente al 87,63%. Esto evidencia una variación negativa de -$1.348.308.504,10, correspondiente a un desfase de -14,66%, que refleja el atraso acumulado en la ejecución financiera del contrato.

	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	COSTO PROGRAMADO	COSTO EJECUTADO
AVANCE GENERAL DEL PROYECTO	87,63%	72,97%	$ 8.055.372.419,63	$ 6.707.063.915,53

III. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En la CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO se establece:

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

> "(...)
>
> *Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el Contrato, las Partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.* (...)
>
> (...) *Cuando se requiera prorrogar el plazo del Contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR.*
>
> *El valor del pago total o parcial del INTERVENTOR se descontará en los pagos inmediatamente siguientes al CONTRATISTA con respecto a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y, en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente Contrato*. (...)"

De acuerdo con lo indicado en el Ejercicio de Imputabilidad y los soportes que permitieron su análisis, se puede determinar que el 100% es responsabilidad del Contratista.

Por las razones anteriores, y en virtud que se trata solamente de una prórroga de dos (2) meses (Sin adición de recursos al contrato de obra), se considera viable financieramente otorgar el plazo solicitado por el Contratista de Obra.

III. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Jurídica y normativamente tenemos que el artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establecen varios Principios de la Función Administrativa, dentro de los cuales tenemos, el de la Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, los cuales son totalmente

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

aplicables en materia de contratación estatal para la consecución de los fines del Estado.

Por su parte el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

Así mismo, la mencionada Ley en sus artículos 14 y 16, dan la posibilidad de introducir modificaciones a los contratos estatales, por lo cual facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para

> *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".*

Finalmente, en este punto, el artículo 40 de la misma Ley 80 de 1993, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

> *"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público*

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia

CONTACTO:

> *y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".*

Por su parte, tenemos que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto del 13 de agosto de 2009 - radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952), consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo, se estableció:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."*

El mencionado concepto, también ha considerado en relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, lo siguiente:

> *"En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*
>
> *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que*

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

> *tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*
>
> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."*

Por lo anterior, estando frente a la imposibilidad de prever desde el momento de la estructuración del contrato todas las posibles situaciones que se puedan presentar posteriormente durante la ejecución y desarrollo del mismo, y en aras de evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permiten las modificaciones de ciertos aspectos del contrato, los cuales no deben afectar las condiciones sustanciales para la adjudicación y celebración del mismo, así como no violar el Principio de Igualdad de oferentes.

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".1*
>
> *"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la*

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20012, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal3. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."4

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.5 En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, para lo cual jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "*una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes*" y que dicha modificación sea "*en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"*.

Por lo antes expuesto, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que:

1. Ocurra una causa real y cierta.
2. Que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual.
3. Que las partes estén de acuerdo en dicha modificación.
4. Que la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y
5. Que no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

Aspectos que se cumplen y se encuentran presentes en el presente análisis, ya que se modificaría solamente el plazo del contrato para ampliarlo en dos meses más, por cuanto nuestro concepto es emitir la viabilidad de proceder a prorrogar el Contrato de Obra No. 2409-2024, ya que propende por el cumplimiento del objeto del Contrato pactado.

Así entonces, concluimos que, legal y jurisprudencialmente, es viable que las Partes del Contrato de Obra, de manera bilateral prorroguen el mencionado Contrato, ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada en el presente concepto y en la que antecedieron a la misma, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración, teniendo en cuenta que la mencionada prórroga de 2 meses, debe ser asumida por el contratista de obra, conforme la imputabilidad establecida en el presente documento y a su documento adjunto.

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

IV. SOLICITUD Y RECOMENDACIÓN

OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS en la comunicación OCCI-IDU-2409-995 manifiesta, entre otras cosas, lo siguiente:

OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS, en calidad de contratista del Contrato IDU-2409-2024, se permite solicitar de manera formal la prórroga del plazo de ejecución en dos (2) meses.

El CONTRATISTA a efectos de propender por la culminación de la meta financiera del contrato, autoriza el descuento de los costos asociados a los honorarios de la interventoría, correspondientes a un valor total de $405.537.158 por dos meses, y que sean descontados de la facturación del contratista.

Recomendación de la Interventoría:

1. Procede la prórroga por dos (2) meses, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, bajo las siguientes condiciones:
- El contratista asume el pago de la interventoría durante los dos meses (2) meses, en los términos de la Cláusula 6 del contrato de obra.

Plazo de Ejecución Inicial	Valor del Contrato Total	Valor del Contrato por mes	Valor de la Prórroga (2 meses)
8	**$1.622.148.631**	**$202.768.579**	**$405.537.158**

El ejercicio a fin de determinar la asignación mensual de la interventoría durante el periodo de prórroga, se fundamenta en el Contrato de Interventoría 2420 de 2024, específicamente en dos de sus cláusulas:

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMI-2-IDU-2420-2024-1532-25

- Cláusula 5 (Plazo de Ejecución del Contrato): El plazo total es de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
- Cláusula 7 (Valor del Contrato): El valor del contrato corresponde a la suma de $1.622.148.631
- Dado lo anterior, la asignación mensual de la interventoría corresponde a la suma de $202.768.579, definidos dos meses de prórroga el valor total es el siguiente $405.537.158.
- El IDU podrá descontar directamente de los pagos al contratista los valores de la interventoría.

En ese orden de ideas, somete a consideración de la Entidad Contratante, tanto la solicitud presentada por OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS como nuestro Concepto Integral, estableciendo que la prórroga al Contrato de Obra No. 2409 del 2025 debe ir condicionada al Informe de Imputabilidades que se anexa con la presente comunicación.

Sin otro particular, quedamos atentos a la decisión que tome la Entidad al respecto y cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

MARTIN AUGUSTO CASTRO HUERTAS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Anexo: Lo anterior en ocho (08) archivos en formato PDF, cuatro(04) archivos en formato excel y un (01) archivo en formato mpp.
CC: Javier Andres Torres More - Representante Legal - OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO: